

CONTRATO DE COMPRA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, Y EL SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO LA PROF. MARÍA GUADALUPE PIMENTEL ZAPATA, ENTIDAD DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, EL C. MARIA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”. INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES. -

I.- Declara “El Municipio”:

I.1.-Que un Municipio como una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrarlo, representando la autoridad superior en el mismo; teniendo entre sus atribuciones y responsabilidades el prestar en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los servicios públicos que en los mismos ordenamientos se precisan; que a través de quienes los representan señalados en el proemio, comparecen a la suscripción del presente Contrato.

I.2.- Que el carácter con el que ocurren sus Representantes a la celebración del presente Contrato, deviene precisamente por formar parte del H. Ayuntamiento que representan y de la Administración Pública Municipal con las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

I.3.- Que entre las atribuciones de sus Representantes, se encuentra precisamente la correspondiente a obligar válidamente al Municipio en los actos Jurídicos que se celebren, así como también que dichas facultades no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4.- Que la Contratación que se celebra con “**El Vendedor**” se encuentra regulado por la Código Civil del Estado de Nuevo León y que en tal virtud se somete al imperio de la misma.

I.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en la Calle ALLENDE, número 154, en el Municipio de los RAMONES, Nuevo León.

II.- Declara “El Vendedor”:

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que es su estado civil el de casado.

II.3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato, el ubicado en C. COMUNIDAD 111 ZONA CENTRO, 66000 SAN ANTONIO, Nuevo León.

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - “El Municipio” HACE ESTE CONVENIO CON EL VENDEDOR, LO CUAL EL VENDEDOR ESTA DE ACUERDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN LA VENTA DE: 1000 CUBREBOCAS.

CON UN VALOR DE: \$10,000.00

CON UN VALOR TOTAL DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL SE PAGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICION.

SEGUNDA. - SE PAGARÁ CON CHEQUE NOMINATIVO.

TERCERA. - Enteradas la Partes del contenido y alcance del presente Contrato, no existiendo ningún vicio de voluntad que les afecte, lo firman al calce como señal de sus libres y espontáneas voluntades, tanto propia como la que se representa; firmándose el presente Contrato por duplicado y ante los testigos que se precisan, a los =20 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2020=

**POR "EL MUNICIPIO"
ADMINISTRACION 2018-2021**

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**



C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA

**LA C. SINDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES,
NUEVO LEÓN**



**PROFRA. MARÍA GUADALUPE
PIMENTEL ZAPATA**

**EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN**



C. OMAR PRUNEDA GONZÁLEZ

"EL VENDEDOR"



C. MARIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

[REDACTED]

EDAD 44

SEXO M

MARIA GUADALUPE

DOMICILIO

[REDACTED]

ZONA CENTRAL

FOLIO 0000034905204 AÑO DE REGISTRO 1991 00

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP

ESTADO 19

MUNICIPIO [REDACTED]

LOCALIDAD 0001

SECCION 1712

EMISION 2012

VIGENCIA HASTA 2022

[REDACTED]



FIRMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

[REDACTED]

[REDACTED]



MUNICIPIO DE LOS RAMONES N.L.

TESORERIA Y FINANZAS

Los Ramones N.L. a 20 de Abril del 2020

Recibí de la Tesorería Municipal de Los Ramones N.L. la cantidad de \$ 10,000
(Diez Mil Pesos 00/100 N.N.) por concepto de
Pago por suministro y elaboración de 1000 cubrebocas
para atención a comunidades por contingencia covid-19.
en el Municipio

RECIBI



**Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.**

ADMINISTRACION 2018-2021.



C. DIANA YANETT LOPEZ GARZA

Tesorera Municipal

P R E S E N T E.-

EL QUE SUSCRIBE **C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ,**
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE LOS
RAMONES, N.L., Por medio de la presente se la autoriza a él (la) **C.**
MARIA _____, el pago de **\$10,000.00** (Diez mil
pesos M.N), por concepto de **PAGO POR SUMINISTRO Y**
ELABORACION DE 1000 CUBRE BOCAS PARA ATENCION A
COMUNIDADES POR CONTINGENCIA COVID-19.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO Y QUEDO A SUS
ORDENES.

A T E N T A M E N T E
"UNIDAD Y PROGRESO"

LOS RAMONES NUEVO LEÓN, A 20 DE ABRIL DEL 2020

"Unidad y Progreso"
EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ

